



POSADAS, 18 DIC 2019

VISTO: El Expediente N° S01:0003028/2019 – Acta Complementaria N° 1 Proyecto Piloto: "Activación del monumento al Prócer Comandante General Andrés Guacurarí y Artigas, ubicado en la costanera de la ciudad Posadas, Monseñor Kemerer, - Autor Gerónimo Rodríguez" - Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación Prosperitá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto incorporar tecnologías digitales inmersivas al evento Manduá Andrés, específicamente en el monumento dedicado al prócer Comandante General Andrés Guacurarí y Artigas, erigido en la costanera de la ciudad de Posadas. El mismo tiene por finalidad expandir la experiencia de los visitantes a este monumento, permitiéndoles conocer a nuestro prócer y su relevante historia, relatada desde una alternativa tecnológica e inmersiva.

QUE, a fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 358/19, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 057/19 obrante a fojas 15, sugiriendo: "Aprobar el Acta Complementaria N° 1 Proyecto Piloto: Activación del monumento al Prócer Comandante General Andrés Guacurarí y Artigas, dentro del Convenio Marco entre la UNaM y la Fundación Prosperitá suscripto oportunamente."

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 17 de Diciembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Complementaria N° 1 Proyecto Piloto:—"Activación del monumento al Prócer Comandante General Andrés Guacurarí y Artigas, ubicado en la Costanera de la ciudad de Posadas, Monseñor Kemerer, Autor Gerónimo Rodríguez", suscripto el día 27 de Septiembre de 2019, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación Prosperitá, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 174-19

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones